



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 6

AUTO No. CNSC - 20172110002244 DEL 13-02-2017 ✓

“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS” ✓

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, los Acuerdos Nos. 002 de 2006, 555 y 558 de 2015 de la CNSC,
y

CONSIDERANDO:

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004 contempla, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Mediante el Acuerdo No. 550 del 28 de agosto de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa pertenecientes a la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, identificándola como “Convocatoria No. 333 de 2015”.

Ahora bien, el Capítulo IV del Acuerdo No. 550 de 2015, regula lo concerniente a la etapa de verificación de requisitos mínimos, disponiendo que ésta, no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden legal para continuar en el Concurso.

En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus facultades legales suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 322 de 2015, con la Universidad de la Sabana quien construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados a las pruebas y etapas aplicadas en la Convocatoria No. 333 de 2015.

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales la Universidad de la Sabana en aplicación de las disposiciones comprendidas en el Acuerdo No. 550 de 2015, efectuó la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos respecto de los participantes inscritos para los empleos ofertados en la Convocatoria No. 333 de 2015, por lo que el día 24 de junio de 2016 procedió a publicar el listado definitivo de aspirantes Admitidos y No Admitidos al concurso.

En este sentido, resulta pertinente señalar que los aspirantes: DIEGO ALEJANDRO PINZON ROBERTO, GUILLERMO ANTONIO GOMEZ BOLAÑOS, ROBINSON PRADO SUQUILA, ANA CATHERINE ORTIZ MARTINEZ, ANA CECILIA ZAPATA SÁNCHEZ, JAVIER ALONSO GARCIA, SANDRA MILENA ROZO MORA, DORA LUCIA BARON CASTRO, MARTIZA GERARDINO INFANTE, JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA, LEIDY JOHANA ROMERO LARA, CAMILO EDUARDO PAIPILLA LARA, LEIDY CATALINA MANRIQUE TRUJILLO, ALISON YANITH PEREZ FORERO, RAFAEL HERNANDO TABARES HOLGUIN, DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ MAYORGA, ISABEL PAOLA PINTO GARCIA y MAURICIO ANDRÉS TRISTANCHO ORTÍZ, fueron declarados como Admitidos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. ✓

Posteriormente, en ejercicio de sus obligaciones contractuales una vez realizadas las pruebas de competencias básicas funcionales y la prueba de competencias comportamentales, la Universidad de la Sabana practicó la prueba de Análisis de Antecedentes a los aspirantes activos en la Convocatoria No. 333 de 2015 publicando los resultados definitivos el 30 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, la Universidad de la Sabana informó a la CNSC que los siguientes aspirantes no acreditaron en debida forma los requisitos exigidos por el empleo inscrito:

“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS”

ASPIRANTE	CC	OPEC	REQUISITO MÍNIMO	DOCUMENTO QUE APORTA	OBSERVACIÓN
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA	1032421493	205131	EXPERIENCIA: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.	FOLIO 7 8 9 10	NINGUNO DE LOS FOLIOS SE RELACIONA CON LAS FUNCIONES DE LA OPEC
SANDRA MILENA ROZO MORA	52934459	205092	EXPERIENCIA: Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.	FOLIO 16 18 19 22 24 23	FOLIO 16: EXPERIENCIA ANTERIOR AL GRADO FOLIO 18: CARGO INFERIOR AL QUE ESTA APLICANDO FOLIO 19: CARGO NO PROFESIONAL FOLIO 22: 11 meses 3 semanas FOLIO 23: 2 meses 2 semanas FOLIO 24: SE TRASLAPA LA EXPERIENCIA
GUILLERMO ANTONIO GOMEZ BOLAÑOS	80126934	205086	EQUIVALENCIA: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.	FOLIO 8 10 11 12 14 15 25	FOLIO 8: PRACTICA FOLIO 10: NO TIENE FUNCIONES FOLIO 11: NO ESPECIFICA FECHAS FOLIO 12: NO ESPECIFICA FUNCIONES FOLIO 14: 9 MESES FOLIO 15: 19 MESES FOLIO 25: NO TIENE FUNCIONES
DORA LUCIA BARON CASTRO	29287103	205098	EDUCACION: 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Ingeniería Industrial y afines 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	FOLIO 4	MAESTRIA DE DICIEMBRE DE 2015. NO APLICA EQUIVALENCIA
LEIDY JOHANA ROMERO LARA	1071629361	205104	EXPERIENCIA: Tres (03) meses de experiencia relacionada o laboral, si acredita título de formación técnica profesional O Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral, si acredita aprobación de dos (2) años de educación superior.	FOLIO 6 Y 7	SOLO TIENEN 9 MESES
JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA	52409970	205099	EXPERIENCIA : Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo	FOLIO 15 16 17 18 19 20	FOLIO 15: DOCUMENTO NO VALIDO FOLIO 16: 2 MESES FOLIO 17: 2 MESES 5 DIAS FOLIO 18: SIN FUNCIONES FOLIO 19: SIN FUNCIONES FOLIO 20: FUNCIONES NO RELACIONADAS CON EL CARGO
MARITZA GERARDINO INFANTE	39524362	205098	EDUCACION 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Ingeniería Industrial y afines 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	FOLIO 3	MAESTRIA NO RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
ANA CATHERINE ORTIZ MARTINEZ	1015395489	205089	EDUCACION: _ 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	FOLIO 3	LA ESPECIALIZACION NO ESTA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
DIEGO ALEJANDRO PINZON ROBERTO	86079074	205085	EXPERIENCIA: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.	FOLIO 33 32 31 30 37 29 28 26 25	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA

“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS”

ASPIRANTE	CC	OPEC	REQUISITO MÍNIMO	DOCUMENTO QUE APORTA	OBSERVACIÓN
ROBINSON PRADO SUQUILA	80430368	205087	EQUIVALENCIA: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.	FOLIO 20 21 18 16 15	No cumple rm, ya que no aporta título de postgrado por lo que es necesario aplicar equivalencia, pero no aporta los 65 meses de experiencia necesarios solo aporta 63.
LEIDY CATALINA MANRIQUE TRUJILLO	1110507977	205109	EXPERIENCIA: Tres (3) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo O Doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo	FOLIO 5 6 7 8 9	NO PASA RM DE EXPERIENCIA. Ninguna de las certificaciones establece funciones. No se valida experiencia porque la certificación no especifica funciones desempeñadas.
ANA CECILIA ZAPATA SÁNCHEZ	52700176	205091	EXPERIENCIA: Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo	FOLIO 10 11 13 15	NO APORTA LA EXPERIENCIA NECESARIA
RAFAEL HERNANDO TABARES HOLGUIN	71696858	205119	EDUCACION: 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Otras ingenierías; Ingeniería Química y afines	FOLIO 5	APORTA TITULO DE INGENIERIA ELECTRONICA Y NO ESTA RELACIONADA EN LA OPEC
DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ MAYORGA	19181559	205130	EDUCACION 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo	FOLIO 7 8	ESPECIALIZACION NO RELACIONADA CON LAS FUNCIONBES DE LA OPEC
CAMILO EDUARDO PAIPILLA LARA	1018466302	205104	EDUCACION: Título de formación técnica profesional en Administración Financiera o de Empresas; Contabilidad Sistematizada; Secretariado Ejecutivo; Negocios Internacionales; Relaciones Industriales; Comercio Exterior; Gestión Pública; Administración y Contabilidad Pública; Secretariado Ejecutivo, Bilingüe y de Sistemas; Mercadeo y Publicidad; Informática Secretarial.	FOLIO 3 Y 4	NO ESTA RELACIONADO CON LA OPEC
MAURICIO ANDRÉS TRISTANCHO ORTIZ	1015395910	205131	EXPERIENCIA: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.	FOLIO 6 7 8	Los certificado de experiencia NO TIENE FUNCIONES
JAVIER ALONSO GARCIA	94275699	205091	EXPERIENCIA: Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo	FOLIO 20 13 21 15 14	los folios aportados no contienen funciones y no aplica equivalencia para esta OPEC.
ALISON YANITH PEREZ FORERO	26421543	205115	EQUIVALENCIA: 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Otras Ingenierías. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo	FOLIO 46 44 20 19 45 43 39 47 42 41 40	No aporta título de postgrado, al revisar experiencia para aplicar equivalencia son necesarios 64 meses pero solo aporta 49 meses con los certificados validados.

Enunciado lo anterior, cabe señalar que los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, otorgan a la CNSC las siguientes facultades:

“(…) una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los proceso con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito y, dado el caso, suspender cautelarmente el respectivo proceso, mediante resolución motivada;

“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS”

(...)

Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acurdo a lo previsto en la presente ley; (...)

Así mismo, el numeral 8º del artículo 6 del Acuerdo No. 2 de 2006 de la CNSC contempla, entre las funciones de los Despachos de los Comisionados, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos de selección con el fin de observar su adecuación o no al principio del mérito.

Aunado a lo expuesto, la CNSC a través del artículo 1º del Acuerdo No. 555 de 2015, “Por el cual se adiciona el artículo 9º del Acuerdo No. 179 de 2012 que estableció la estructuración de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y determinó las funciones de sus dependencias”, indicó:

“(...) 18. Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho. (...)”

Concordante con ello, el artículo 1º del Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, “Por el cual se adiciona el artículo 9º del Acuerdo No. 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y determinó las funciones de sus dependencias”, estableció:

“(...) 20. Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelvan así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho. (...)”

El artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

En consecuencia, este Despacho dará inicio a una actuación administrativa, con el fin de verificar si los aspirantes relacionados, cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el empleo para el cual se inscribieron en el marco de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, así como brindarles la oportunidad para que expresen su opinión sobre el particular, en garantía del debido proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de conocimiento,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de verificar si los siguientes aspirantes, cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el empleo para el cual participaron en el marco de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído:

OPEC	ASPIRANTE	CC
205131	ISABEL PAOLA PINTO GARCIA	1032421493
205092	SANDRA MILENA ROZO MORA	52934459

“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS”

OPEC	ASPIRANTE	CC
205086	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ BOLAÑOS	80126934
205098	DORA LUCIA BARON CASTRO	29287103
205104	LEIDY JOHANA ROMERO LARA	1071629361
205099	JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA	52409970
205098	MARITZA GERARDINO INFANTE	39524362
205089	ANA CATHERINE ORTIZ MARTINEZ	1015395489
205085	DIEGO ALEJANDRO PINZON ROBERTO	86079074
205087	ROBINSON PRADO SUQUILA	80430368
205109	LEIDY CATALINA MANRIQUE TRUJILLO	1110507977
205091	ANA CECILIA ZAPATA SÁNCHEZ	52700176
205119	RAFAEL HERNANDO TABARES HOLGUIN	71696858
205130	DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ MAYORGA	19181559
205104	CAMILO EDUARDO PAIPILLA LARA	1018466302
205131	MAURICIO ANDRÉS TRISTANCHO ORTIZ	1015395910
205091	JAVIER ALONSO GARCIA	94275699
205115	ALISON YANITH PEREZ FORERO	26421543

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al correo electrónico reportado en la constancia de inscripción el contenido del presente Auto a los siguientes aspirantes, haciéndoles saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación y publicación del acto administrativo en la página web de la CNSC, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo:

OPEC	ASPIRANTE	CC	CORREO ELECTRÓNICO
205131	ISABEL PAOLA PINTO GARCIA	1032421493	isapintogarcia@hotmail.com
205092	SANDRA MILENA ROZO MORA	52934459	SNEATIOL@GMAIL.COM
205086	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ BOLAÑOS	80126934	GUILLERMOAGOMEZB@GMAIL.COM
205098	DORA LUCIA BARON CASTRO	29287103	doraluciabarncastro@hotmail.com
205104	LEIDY JOHANA ROMERO LARA	1071629361	leyromero19@gmail.com
205099	JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA	52409970	jenoca24@hotmail.com
205098	MARITZA GERARDINO INFANTE	39524362	marygerar@gmail.com
205089	ANA CATHERINE ORTIZ MARTINEZ	1015395489	catherine18.ortiz@gmail.com
205085	DIEGO ALEJANDRO PINZON ROBERTO	86079074	ALEJOROBERT@YAHOO.ES
205087	ROBINSON PRADO SUQUILA	80430368	robin_son@hotmail.com
205109	LEIDY CATALINA MANRIQUE TRUJILLO	1110507977	lcatamanriquet@gmail.com
205091	ANA CECILIA ZAPATA SÁNCHEZ	52700176	anacz18@yahoo.es
205119	RAFAEL HERNANDO TABARES HOLGUIN	71696858	rafataba@hotmail.com
205130	DANIEL ANTONIO VÁSQUEZ MAYORGA	19181559	danielvasquezm@gmail.com
205104	CAMILO EDUARDO PAIPILLA LARA	1018466302	cep9404@hotmail.com
205131	MAURICIO ANDRÉS TRISTANCHO ORTIZ	1015395910	maotris@hotmail.com

“Por el cual se da inicio a una actuación administrativa dentro de la Convocatoria No. 333 de 2015 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS”

OPEC	ASPIRANTE	CC	CORREO ELECTRÓNICO
205091	JAVIER ALONSO GARCIA	94275699	Javialon2004@hotmail.com
205115	ALISON YANITH PEREZ FORERO	26421543	alisonyperez@gmail.com

Los aspirantes podrán hacer llegar su escrito de defensa y contradicción a las oficinas de la CNSC ubicadas en la dirección Carrera 16 Número 96 – 64 piso 7 de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico: hidrocarburos@cns.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web: www.cns.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

Dado en Bogotá D.C

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Comisionado

Elaboró: M/Mattos
Revisó: V/Castellanos

